

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2018-MPMN

Moquegua, 29 de Octubre de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 25-10-2018, el Dictamen N° 26-2018-COAYCI/MPMN de Registro N° 032351-2018 de fecha 18-10-2018, sobre donación de bienes muebles calificados como "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" a la Empresa COMIMTEL S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el inciso 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión en Uso de bienes, muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en Subasta Pública;

Que, mediante Carta N° 0168-2018-COMIMTEL de Registro N° 029384 del 20-09-2018, la Empresa COMIMTEL S.A.C., comunica su interés de participar para ser beneficiario de la donación de bienes muebles calificados como "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos"; por lo que habiendo cumplido con presentar los requisitos necesarios de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN, se determina para que dicha Empresa sea beneficiario de los bienes dados de baja RAEE;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la donación de bienes muebles descritos en los Anexos 01, 02, 03, 04 y 05 del Informe Técnico N° 013-2018-OCP/GA/MPMN de fecha 25-09-2018;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 25-10-2018;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la transferencia de bienes muebles calificados como "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", bajo la modalidad de donación a favor de la Empresa **COMIMTEL S.A.C.**, para la recuperación de componentes reciclables de los residuos sólidos, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y la Directiva N° 003-2013/SBN aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN, cuya descripción de los bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales, se detallan en los Anexos 01, 02, 03, 04 y 05 del Informe Técnico N° 013-2018-OCP/GA/MPMN que debidamente refrendados forman parte del presente Acuerdo.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

